

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Revisión Número 14

Fecha de Aprobación: 31/07/2025

La Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México (en adelante, “la Coordinación de Protección Civil y Bomberos”), con domicilio en Av. Independencia S/N, La Concepción de Hidalgo, C.P. 52095, Ocotlán, Estado de México, de México, informa que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales requeridos y utilizados con la finalidad de integrar el servicio de Atención Prehospitalaria, Combate Contra incendios, Verificación de Generadores de Riesgo y Capacitación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales, y los artículos 29, 32, y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

Por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le hace de su conocimiento lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, personas físicas o jurídico colectivas que soliciten su incorporación al catálogo de proveedores y de prestadores de servicios, o participen en procedimientos públicos de adquisición de bienes y servicios a través de la Dirección de Administración, se les recomienda leer de manera completa el presente aviso de privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ello y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídico-colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

Se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “la Ley”) define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión del sujeto obligado Ayuntamiento de Otzolotepec del Estado de México?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Administrador: C. Jesus Arif Mendoza Hernandez
- b) Cargo: Coordinador de Protección Civil y Bomberos
- c) Área o Unidad Administrativa: Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Ocotlán
- d) Correo electrónico: proteccion.civil@otzolotepec.gob.mx
- e) Teléfono: (719) 2860633.
<https://www.otzolotepec.gob.mx/>

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del Sistema y/o Base de Datos Personales: Formato de Registro de Atención Pre Hospitalaria y Emergencias

Número de folio de la Base de Datos Personales: 14/OTZOLOTEPEC/SDP/2025

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir lo establecido, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de particulares y/o personas físicas:

Los Datos Personales recabados son los siguientes:

A). - Datos de identificación oficial:

- Capacitaciones: Oficio de petición a la coordinación anexando el nombre completo de quien lo solicita, Dirección y Número telefónico.

- Verificaciones de generadores de riesgo: Oficio de petición de verificación de establecimiento para la obtención del visto bueno donde se solicita, Nombre completo del dueño o apoderado

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

legal del establecimiento o institución, Dirección, Número telefónico, Giro comercial o Razón Social.

- Combate y control de incendios: Se recibe llamada telefónica de usuario o en su caso 911, la Coordinación solicita nombre del reportante, número Telefónico y Dirección donde se esté suscitando el incendio
- Atención Prehospitalaria de urgencias: Se recibe llamada telefónica de usuario o en su caso 911, la Coordinación solicita Nombre del reportante, Número Telefónico y Dirección donde se esté requiriendo la atención Prehospitalaria.

B) Datos de localización:

Origen del proveedor o contratista, Entidad federativa de la persona física o jurídico colectiva, Domicilio fiscal: Tipo de vialidad, Nombre de la vialidad, Número exterior y/o Número interior, Tipo de asentamiento, Nombre del asentamiento, Entidad Federativa, municipio, localidad, Código postal, Ciudad, Teléfono de contacto representante legal de la empresa, correo electrónico representante legal, Tipo de acreditación legal, Teléfono oficial del proveedor o contratista, Correo electrónico comercial del proveedor o contratista

En el caso de las personas jurídicas colectivas o servidores públicos:

Los Datos Personales recabados son los siguientes:

A). - Datos de identificación oficial:

Al arribo el personal se presentará mencionando su nombre y el cargo que tiene dentro de la Coordinación y mencionando al usuario lo que va a realizar, así mismo cada elemento cuenta con su identificación con fotografía otorgada por el Ayuntamiento de Ocotlán Administración 2025-2027, donde lo acredita como elemento activo de la Coordinación.

B). - Datos de localización:

En el caso de personas jurídico -colectivas: datos de identificación (nombre, cargo, Clave del INE, dependencia y municipio) y datos de localización (domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono oficial fijo o móvil)

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención, sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Se hace de su conocimiento, que no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, usted debe de abstenerse de proporcionarlos a esta Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

No obstante, en caso de que personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema, sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Coordinación, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de la Coordinación de Protección Civil, y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive con motivo de la incorporación al catálogo de proveedores y de prestadores de servicios, o participen en procedimientos públicos de adquisición de bienes y servicios, así como de la integración de los expedientes se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, es obligatoria en razón de las actividades de integración del catálogo de proveedores y de prestadores de servicio, y celebración de procedimientos de adquisición y servicios, y la misma será tratada por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado través de la aceptación y entrega de sus datos personales.

No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada; si el personal de la Dirección no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que el personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

El otorgamiento de los datos personales es facultativo, en caso de que el titular se negara a otorgarlo, tendrá como consecuencia estar en imposibilidad de inscribirse al catálogo de proveedores y de prestadores de servicios, así como estar imposibilitado a participar en cualquier procedimiento público de adquisición de bienes y servicios.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales. Asimismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos procurará proteger sus datos personales desde el diseño de los propios documentos.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- **Atención Prehospitalaria:**

Se brinda atención medica prehospitalaria de urgencia a personas que lo requieran por algún accidente o enfermedad.

- **Combate Contra incendios:**

Se realiza combate y extinción de incendios, atención de fuga de gas se brinda ayuda, rescate y protección a la comunidad durante incidentes o cualquier otro tipo de siniestró o emergencia, ya sea provocada por la naturaleza o por causas humanas.

- **Verificación de Generadores de Riesgo:**

Se identifican los riesgos que pueden provocar pérdidas en cada etapa de la ejecución de un trabajo y además, define las formas de controlar o mitigar estos riesgo, así mismo se verifican las medidas de seguridad en materia de protección civil.

- **Capacitación:**

Se brindan capacitaciones, fomentando la cultura de protección civil, logrando la adaptación del participante y obteniendo la colaboración para el municipio de Ocotlán de Gálvez, desarrollando el sentido

de la responsabilidad y la cultura de prevención, logrando así una disminución en incidentes y accidentes.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados que se consideran información confidencial, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia y cuando se trate de los casos en los que el transferente no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transferencia de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo relativo a las excepciones del principio de consentimiento; así como cualquier otra disposición contemplada en el artículo previamente citado.

Al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se ha hecho referencia, dicha información será tratada en sistemas de datos personales diferentes a los del presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

No se consideran transferencias, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocotlán de Gálvez, Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio. No obstante, en caso de que usted considere que resulta procedente la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección de Administración, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Coordinación, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva al archivo de concentración de proveedores, datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 14, aprobado el **31/07/2027**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Oztolotepec, en la siguiente dirección www.otzolotepec.gob.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Oztolotepec.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efectos del presente sistema de datos personales no existe encargado.

XV. El domicilio del Ayuntamiento de Oztolotepec

Plaza Hidalgo No. 1, Centro, Villa Cuauhtémoc, CP 52080, Oztolotepec, Estado de México.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Capacitaciones:

- Artículo 76, fracción III. Del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2022- 2024.
- Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
-

Verificaciones de generadores de riesgo:

- NORMA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL NTE-002-CGPC-2018. que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración del análisis de vulnerabilidad y riesgo.
- Artículo 76 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2022- 2024.
- Artículo 20 Bos, 20 Sexties de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Artículo 19 y 27 del Reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Oztolotepec.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil. - Colores, Formas y Símbolos a utilizar.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos conducidos en Tuberías.
- NORMA TÉCNICA DE PROTECCION CIVIL NTE-001-CGPC-2016, que establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.

Combate y control de incendios:

- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención Contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Atención prehospitalaria de urgencias:

- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Atención medica prehospitalaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, prestación de servicios de atención medica en Unidades Móviles tipo ambulancia.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Plaza Hidalgo No. 1, Planta baja Centro de Villa Cuauhtémoc, CP 52080, Ocotlán, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del portal informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Notas importantes para atención personal: -

Se recomienda agendar previamente cita. El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico pedro.isaac@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Importante

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios o en el correo electrónico infoem@infoem.org.mx.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
03	Todas	Actualización por cambios operativos	22/06/2022
04	Todas	Actualización por periodo	30/09/2024
05	Todas	Actualización por periodo	31/07/2025